EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Que el Proyecto 2024253070011, "ASISTENCIA, PROMOCIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ESCUELAS DEPORTIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS PARA LA FORMACIÓN Y PRACTICA RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA", se encuentra incluido y en concordancia con el Plan Desarrollo Municipal "GIRARDOT SOCIALMENTE JUSTA" y vincula la siguiente estructura:

LINEA ESTRATEGICA: GIRARDOT JUSTA E INCLUYENTE

SECTOR No. 43

NOMBRE DEL SECTOR: Deporte y Recreación

NOMBRE DEL PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

El presente proyecto es viable metodológicamente y es coherente con las políticas de los planes de desarrollo municipal y se radico para su Inscripción y Registro o Actualización en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el Número 2024253070011.

Se expide en el Municipio de Girardot, Enero 2025.

JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ
Secretario de Planeación

Proyectó: MARIA LILIA ALDANA HERNÁNDEZ
Profesional Universitario (E)

Alcaldía de
Girardot

LA SUSCRITA ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO GIRARDOT CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el Objeto **"CONTRATAR SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT"** se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, ubicado en la línea No. 1224 y aprobado mediante Decreto No. 0011 del 8 de enero de 2025.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	CONTRATAR SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT. (1224)	Mayo	Mayo	7 Mes (s)	Contratación directa	SGP	31.000.000 COP

En constancia de lo anterior se firma en Girardot, Cundinamarca, en el mes de MAYO de 2025.

DIANA YAMILE RIOS RODRIGUEZ
Almacenista General Código 215 Grado 01

Vo.Bo: Roberto José Rodríguez Naranjo
CARGO: Secretario de deportes y recreación.

Alcaldía de
Girardot

LA SUSCRITA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que, revisado el manual de funciones y requisitos de la planta de personal establecida para los empleados y trabajadores del **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, no existe personal suficiente que cumpla con las actividades de "**CONTRATAR SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT".**

Que por lo anterior se hace necesario contratar a una persona que cumpla con las actividades antes descritas.

Dada en Girardot, En mayo de 2025

JESSICA ALEJANDRA CARTAGENA RODRÍGUEZ
SECRETARÍA GENERAL

Reviso: Laura Sánchez Rojas.
Profesional Universitario.
Grupo Interno de trabajo de gestión de talento humano y bienestar laboral.

Alcaldía de Girardot	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código : GFR12
		Versión : V4
	FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Año : 2024
		COPIA CONTROLADA

FECHA DE SOLICITUD	13 MAY 2025 (DIA MES AÑO)	SOLICITUD No.

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SECTOR	43
PRODUCTO	4301032
BPIN	2024253070011
META	MT 082
FUENTE	133801
CODIGO PRESUPUESTAL	2.4.43.4301032.2024253070011.MT082.133801
NOMBRE SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	ROBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ NARANJO

ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO

2. DESCRIPCIÓN:

CONTRATAR SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:

VALOR ($)	30.011.800
LETRAS	TREINTA MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE
4. PLAZO	3 MESES

5. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL JEFE DE LA DEPENDENCIA

SALOMON SAID ARIAS
ORDENADOR DEL GASTO
ALCALDE MUNICIPAL

ROBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ NARANJO
SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN

V.B ASESOR DESPACHO DEL ALCALDE

CRISTIAN AVILA - ADMINISTRADOR FINANCIERO

ELABORO

MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF08
	FORMATO:CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

DIS-2025001522

Nit: 890680378-4

martes, 13 de mayo de 2025

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
CONTRATAR SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025 DELMUNICIPIO DE GIRARDOT

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
SECT: 43	**Deporte y Recreación**	
PROG: 4301	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y pazDEPORTE Y RECREACION	
PROD: 4301032	Servicio de organizacion de eventos deportivos comunitariosDEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
CPC: 96590	Otros servicios deportivos y recreativosSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	
META: MT082	Eventos deportivos comunitarios realizados	
BPIN: 2024253070011 2024253070011		
2.4.43.4301032.2024253070011.MT082.133801	PROMOCIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ESCUELAS DEPORTIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS PARA LA FORMACIÓN Y PRACTICA RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA - FUENTE: 133801-R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	30,011,800.00
TOTAL CDP		**30,011,800.00**

SON:	TREINTA MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
RESPONSABLE:	ROBERTO JOSE RODRIGUEZ NARANJO
CARGO:	SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACION CODIGO 020 GRADO 01

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222

Elaboró marcial
Modificó:

ESTUDIOS PREVIOS

Conforme lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se realizan los presentes estudios previos, lo cuales contienen los siguientes elementos:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución, los fines del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y servir a la comunidad.

La Administración Municipal es la parte básica de la organización estatal, teniendo por objeto cumplir con los fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en nuestra Constitución.

Conforme el Plan de Desarrollo de la actual administración y de acuerdo con el certificado del Banco de Proyectos, se cuenta con un proyecto que permite dar cumplimiento a las metas establecidas.

La Constitución Política señala en el artículo 2° como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*.

Que es necesario que los alcaldes cumplan y hagan cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Que es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, dando cumplimiento a los fines del Estado.

Que las entidades estatales pueden acudir a los contratos como instrumentos jurídicos con la colaboración de particulares para el cumplimiento de sus finalidades, y el logro de los objetivos sociales.

Que el Acto Legislativo No. 02 de 2000 El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social, así mismo, en el numeral 3 del articulo 1 de la Ley 181 de 1995, se ratifica y encomienda al Estado la misión de brindar la oportunidad de difundir, fortalecer y crear los medios por el cual el ciudadano puede acceder al conocimiento y practica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como habito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales mas necesitados.

Así también, la Sentencia T-410/99 conceptúa que el deporte y la recreación en la medida en que se integren con los derechos a la salud, la educación la cultura y el libre desarrollo a la personalidad adquieren el carácter de derecho fundamental, dada su estrecha conexidad, además, es importante señalar la sentencia C-758/02 cuyo objeto es el derecho al deporte presentándolo como un derecho de todas las personas.

Que, de acuerdo a la estructura de conformación de la Secretaria de Deporte y Recreación de Girardot, creada bajo el decreto 175 del 27 de junio de 2023, la cual tendrá 26 funciones y su propósito principal es dirigir las acciones administrativas del sector deporte y recreación en el municipio y asegurar la prestación de los servicios deportivos y recreativos acorde con las políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamento y Municipal.

Que dentro de la estructura del plan de desarrollo Municipal "Girardot Socialmente Justa 2024-2028", se contempla la Línea Estratégica Girardot Justa e Incluyente y su programa fomento a la Recreación, la actividad física y el Deporte, junto con el objetivo del programa "promover el bienestar físico, la recreación activa y el desarrollo deportivo en la comunidad de Girardot, mediante mejora de la infraestructura, promoción de eventos deportivos y recreativos inclusivos y fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva; con sus proyectos estratégicos: promoción de la política pública del deporte y la recreación, construcción de nuevos parques específicos y multipropósito, desarrollar eventos deportivos y recreativos de impacto, fortalecimiento de escuela de formación deportiva y recreativa, implementación de programas, organización de competencia deportivas y apoyo integral a deportistas destacados. En ese sentido dicho plan de Desarrollo, pretende a través de la práctica del deporte, la recreación y actividad física mitigar las brechas sociales y económicas relacionadas en materia de acceso, salud y desempleo.

Por lo anterior, la Alcaldía de Girardot – Secretaria de Deportes y Recreación en cumplimiento de su Plan de Desarrollo "Girardot Socialmente Justa 2024-2028", y de las políticas publicas relacionados al sector Deporte establecido para el presente año, realizar los " Juegos Intercolegiados Fase Municipal 2025", proyecto de

política pública nacional descentralizada, con enfoque de inclusión social que permite el desarrollo y práctica deportiva en todo el territorio nacional, niveles descentralizados, departamentos, distritos y Municipios, mediante la promoción, implementación y ejecución de la práctica del deporte para contribuir a la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17 años, enmarcados en la Ley 181 de 1995. La Gran Mayoría de estos jóvenes siguen su carrera en el mundo deportivo.

Los juegos Intercolegiados conocidos hasta 2018 como juegos supérate Intercolegiados, reúne año tras año a los deportistas de los colegios colombianos, para competir en 19 disciplinas deportivas. Los juegos Intercolegiados se juegan en dos categorías denominadas A Y B, en la A participan estudiantes entre 11 y 14 años y en la B estudiantes entre 15 y 17 años. Contempla las siguientes Fases: Fase Intramural se conforman equipos representativos de cada institución educativa, (Juegos Intercursos) fase Municipal entre los colegios de un mismo Municipio, llamada también eliminatoria Municipal (la cual se pretende ejecutar para este proceso contractual) fase intermunicipal: eliminatoria entre los Municipios que se inscriben con partidos de ida y regreso, o se conforman grupos con eliminatoria entre ellos. Final Departamental: Acuden las instituciones Educativas que ganaron el deporte en cada una de las fases subregionales Zona Nacional: se realiza en los deportes de conjunto con diversos departamentos esta fase se realiza únicamente en la Categoría A. Final Nacional: Asisten los ganadores de cada uno de los zonales subregionales Nacional y se hace con la participación de los deportes individuales.

La Secretaria de Deportes y Recreación de Girardot (SDRG) es el encargado de la Organización de los Juegos Intercolegiados Fase Municipal 2025, que, según reportes de inscritos, asciende a 1465 deportistas procedentes de 22 colegios públicos y privados del Municipio de Girardot. Las disciplinas deportivas de conjunto son: futbol, futbol de salón, futbol sala, voleibol y baloncesto. Las disciplinas deportivas individuales son: natación, boxeo, tenis de mesa, patinaje, esgrima, atletismo, ajedrez, ciclismo y taekwondo. Por tal razón la SDRG garantizara el juzgamiento por cada encuentro de cada disciplina deportiva en la fase Municipal.

De acuerdo a la programación de los juegos Intercolegiados, se determinó la cantidad de partidos que se llevara a cada disciplina deportiva así:

DEPORTE CONJUNTO	CANTIDAD DE PARTIDOS
FUTBOL JUVENIL MASCULINO	8
FUTBOL PRE JUVENIL MASCULINO	8
FUTBOL DE SALON JUVENIL FEMENINO	16
FUTBOL DE SALON JUVENIL MASCULINO	40
FUTBOL DE SALON PRE JUVENIL FEMENINO	10
VOLEIBOL JUVENIL FEMENINO	12
VOLEIBOL JUVENIL MASCULINO	6
VOLEIBOL PRE JUVENIL FEMENINO	12
VOLEIBOL PRE JUVENIL MASCULINO	6
BALONCESTO PRE JUVENIL MASCULINO	6
BALONCESTO JUVENIL MASCULINO	6
BALONCESTO PRE JUVENIL FEMENINO	4
BALONCESTO JUVENIL FEMENINO	4
FUTBOL SALA PRE JUVENIL FEMENINO	12
FUTBOL SALA PRE JUVENIL MASCULINO	30
FUTBOL SALA JUVENIL FEMENINO	6
TOTAL	**186**

PROYECCION JUZGAMIENTO FASE MUNICIPAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS - DEPORTES INDIVIDUALES

DEPORTE INDIVIDUALES	JORNADA
NATACION MASCULINO FEMENINO	2
BOXEO POR PESO FEMENINO Y MASCULINO	1
TENIS DE MESA MASCULINO Y FEMENINO	2
PATINAJE MASCULINO Y FEMENINO	2
ATLETISMO MASCULINO Y FEMENINO	1
AJEDREZ FEMENINO Y MASCULINO	1
CICLISMO MASCULINO Y FEMENINO	1
TAEKWONDO MASCULINO Y FEMENINO	1
FESTIVALES ESCOLARES	2
TOTAL	13

DESCRIPCION DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO

De acuerdo al Plan de Desarrollo del Municipio, "Girardot Socialmente Justa 2024-2028" PROYECTO: 202453070011 NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA, PROMOCION Y APOYO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS PARA LA FORMACION Y PRACTICA RECREACTIVA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA Y SE VINCULA LA LINEA ESTRATEGICA: GIRARDOT JUSTA E INCLUYENTE SECTOR No 43 NOMBRE DEL SECTOR DEPORTE Y RERECREACION, NOMBRE DEL PROGRAMA: FOMENTO A LA RECUPETACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE: META DEL PRODUCTO 082 REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS INTERCOLEGIADOS. VEREDALES, COMUNALES CARRERA CICLISTIVA Y ATLETICA, OLIMPIADAS PARA PERSONAS CON DISCIPACIDAD, ENTRE OTROS CODIGO DEL PRODUCTO 4301032

En consecuencia, con lo expuesto anteriormente, para atender las necesidades expuestas se requiere contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica con conocimiento en actividades deportivas con experiencia mínima de 2 contratos que contemplen actividades de juzgamiento en diferentes disciplinas deportivas.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

CONTRATAR SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	**Servicios de personal temporal**

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DEPORTE	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	futbol juvenil masculino	Juzgamiento deportivo arbitral juez central	8
2	futbol pre juvenil masculino	Juzgamiento deportivo arbitral juez central	8
3	futbol de salón juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	16
4	futbol de salón juvenil masculino	juzgamiento duplo arbitral un jueces de campo y juez anotador	40
5	futbol de salón pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	10
6	voleibol juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	12
7	voleibol juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6

8	voleibol pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	12	
9	voleibol pre juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	
10	baloncesto pre juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	
11	baloncesto juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	
12	baloncesto pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	4	
13	baloncesto juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	4	
14	futbol sala pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	12	
15	futbol sala pre juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	30	
16	futbol sala juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	
17	natación masculino femenino	juzgamiento jornada deportiva con juez 4 de carriles y jueces coordinador jornada maxima de seis horas	2	
18	boxeo por peso femenino y masculino	juzgamiento deportivo para boxeo tres jueces de piso juez de campana y juez principal jornada maxima de seis horas	1	
19	tenis de mesa masculino y femenino	juzgamiento deportivo máximo tres jueces por jornada y juez coordinador jornada maxima de seis horas	2	
20	patinaje masculino y femenino	juzgamiento deportivo máximo tres jueces por jornada y juez coordinador jornada maxima de seis horas	2	
21	atletismo masculino y femenino	juzgamiento deportivo máximo tres jueces por jornada y juez coordinador jornada maxima de seis horas	1	
22	ajedrez femenino y masculino	juzgamiento deportivo en ajedrez juez coordinador y maestro jornada maxima de seis horas	1	

	23	ciclismo masculino y femenino	juzgamiento deportivo en ciclismo juez de salida y juez de llegada ! carro juzgamiento y 1 moto	**1**
	24	taekwondo masculino y femenino	juzgamiento deportivo taekwondo jornada maxima de seis horas	**1**
	25	Festivales escolares	juzgamiento mini deportes jornada máxima de seis horas	**2**

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de Tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.2. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Girardot.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.Realizar el juzgamiento de los juegos Intercolegiados por deportes en conjunto, individual y colectivo y demás que son programadas por la entidad, correspondiente a la primera fase de los juegos Intercolegiados en todas sus categorías.

2.Entregar los resultados oficiales de cada evento y torneo realizado al supervisor del contrato, en planillas de juego originales, para que lo canalice el área gestora de los juegos, con efectos de publicación de resultados y programación general.

3. Disponer de los elementos y la organización a nivel técnico operativo que requiere el juzgamiento de cada torneo.

4. Dar aplicación a la reglamentación para las disciplinas deportivas y a la establecida en la carta magna de los juegos.

5. Realizar programación tipo (FIXTURE) de cada disciplina.

6. Entregar informe diario con los resultados de cada una de las competencias. (tabla de posiciones, tarjetas amarillas, tarjetas rojas).

7.Entregar informe de desarrollo del evento deportivo, listado de participantes, planilla de juzgamiento de los partidos perfectamente diligenciados sin tachones, especificando (lugar, fecha, hora, serial del partido y firma de los jueces y capitanes de los equipos y/o participantes), según programación de la Secretaria de Deportes y Recreación Girardot, los informes de resultados han de ser por deporte categoría y rama, cuadro de posiciones y registro fotográfico.

8.Las demás que por naturaleza del contrato sean asignadas por el supervisor.

B. OBLIGACIONES GENERALES

1. Contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo GIRARDOT SOCIALMENTE JUSTA
2. Atender con especial diligencia los requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual que haga el supervisor.
3. Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la misma ejecución o aun después de que haya culminado su vigencia, remitiendo al archivo que le indiquen los originales que se produzcan.
4. Hacer entrega al momento de la terminación del contrato de una copia de la totalidad de dicha información en medio magnético.

5. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud a lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en vigencia del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada.

6. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor.

7. Guardar la debida confidencialidad de los procesos y procedimientos del municipio y reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

8. Responder por la calidad de los servicios prestados.

9. Presentar informe mensual al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

10. Presentar mensualmente la cuenta de cobro o su documento equivalente, dependiendo el régimen tributario al que pertenezca el contratista.

11. Informar al municipio el cambio del régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.

12. Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo, las modificaciones contractuales que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato y sus condiciones fácticas serán acordadas entre el supervisor y el contratista.

13. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.

14. Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné, prendas identificativas o bienes y propender por el buen nombre del municipio.

15. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.

4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

5. Realizar la supervisión del contrato por medio del supervisor designado.

3.5. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el secretario de Deportes y Recreación.

Función que ejercerá en los términos de la Ley 1474 de 2011 y que consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato.

Conforme a lo preceptuado en el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el ejercicio de las facultades y deberes de los supervisores implica el seguimiento al ejercicio de las obligaciones a cargo del contratista.

Es por lo anterior que en ejercicio de la función de supervisión, se deberán desarrollar las principales actividades que se enuncian a continuación:

1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

2. Serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de legalización antes de iniciar la ejecución del contrato.

4. Suscribir las actas de ejecución del contrato (Acta de inicio e informe de supervisión).

5. Velar porque el expediente del contrato se encuentre en forma cronológica, debidamente foliado, y se encuentren la totalidad de las actuaciones soporte del presente proceso contractual.

6. Vigilar el cumplimiento de los plazos y vigencia del contrato.

7. Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

8. Constatar con inmediatez los bienes objeto del contrato.

9. Vigilar que la ejecución del contrato se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: El objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago.

10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye, la verificación de las especificaciones técnicas de los bienes contratados.

11. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.

12. Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal, toda vez que no se puede superar el monto de los recursos disponibles.

13. Sustentar las decisiones que se adopten por su parte frente al desarrollo del contrato.

14. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del contrato.

15. Estudiar y elaborar la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación con aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

16. Avisar al ordenador del gasto dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de los hechos y por escrito, sobre cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes.

17. Prestar asesoría al contratista sobre la mejor manera de cumplir con sus obligaciones, informándolo sobre los trámites y procedimientos de la entidad.

Por lo anterior y de conformidad con la Ley 1474 de 2011 **Articulo 84 que señala: "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.*** *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

Se advierte que además del deber de diligencia y cuidado en el desarrollo de las actividades como supervisor y la prohibición de incumplir con las funciones designadas en desarrollo de la supervisión, y demás deberes frente a la contratación estatal, la ley disciplinaria señala como falta grave, que podría culminar en la destitución de cargo o función:

Ley 1952 de 2019 Articulo 67 que señala: "***Faltas graves y leves.*** *Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la incursión en prohibiciones, salvo que la conducta este prevista como falta gravísima…"*

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de contrato es de **TREINTA MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($30.011.800) MCTE.**

Para efectos de determinar dicho valor se tuvo en cuenta lo determinado en el Análisis del Sector que se plasma en el presente documento.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelara al contratista de la siguiente forma:

En un pago de acuerdo con los servicios efectivamente prestado soportados mediante acta de supervisión y de acuerdo a los valores de la propuesta presentada, una vez surtidos los tramites internos del Municipio de

Girardot.

El pago se realizará de acuerdo a los siguientes valores establecidos en la oferta, de acuerdo a las cotizaciones que se obtuvieron de

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	futbol juvenil masculino	Juzgamiento deportivo arbitral juez central	8	107.100	856.800
2	futbol pre juvenil masculino	Juzgamiento deportivo arbitral juez central	8	107.100	856.800
3	futbol de salón juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	16	94.010	1.504.160
4	futbol de salón juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	40	94.010	3.760.400
5	futbol de salón pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	10	94.010	940.100
6	voleibol juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	12	94.010	1.128.120
7	voleibol juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	94.010	564.060
8	voleibol pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	12	94.010	1.128.120
9	voleibol pre juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	94.010	564.060
10	baloncesto pre juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	94.010	564.060
11	baloncesto juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	94.010	564.060
12	baloncesto pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	4	94.010	376.040
13	baloncesto juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	4	94.010	376.040
14	futbol sala pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	12	94.010	1.128.120
15	futbol sala pre juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	30	94.010	2.820.300
16	futbol sala juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	94.010	564.060

17	natación masculino femenino	juzgamiento jornada deportiva con juez 4 de carriles y jueces coordinador jornada maxima de seis horas	2	1.368.500	2.737.000
18	boxeo por peso femenino y masculino	juzgamiento deportivo para boxeo tres jueces de piso juez de campana y juez principal jornada maxima de seis horas	1	952.000	952.000
19	tenis de mesa masculino y femenino	juzgamiento deportivo máximo tres jueces por jornada y juez coordinador jornada maxima de seis horas	2	714.000	1.428.000
20	patinaje masculino y femenino	juzgamiento deportivo máximo tres jueces por jornada y juez coordinador jornada maxima de seis horas	2	773.500	1.547.000
21	atletismo masculino y femenino	juzgamiento deportivo máximo tres jueces por jornada y juez coordinador jornada maxima de seis horas	1	714.000	714.000
22	ajedrez femenino y masculino	juzgamiento deportivo en ajedrez juez coordinador y maestro jornada maxima de seis horas	1	714.000	714.000
23	ciclismo masculino y femenino	juzgamiento deportivo en ciclismo juez de salida y juez de llegada ! carro juzgamiento y 1 moto	1	1.071.000	1.071.000
24	taekwondo masculino y femenino	juzgamiento deportivo taekwondo jornada maxima de seis horas	1	1.368.500	1.368.500
25	Festivales escolares	juzgamiento mini deportes jornada maxima de seis horas	2	892.500	1.785.000
					30.011.800

Previa presentación de los siguientes documentos: 1 un informe de los servicios efectivamente prestados, en donde se debe relacionar detalladamente la realización de las actividades contratadas, soportadas mediante registro fotográfico y registro fílmico y las respectivas firmas de los deportistas. 2 informe expedido por el supervisor 3. Recibido a satisfacción por parte del supervisor 4. Presentación de cuenta y/o documento equivalente por parte del contratista 5. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato 6. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor) 7. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal. 8 certificación bancaria de la cuenta y numero de cuenta a al cual deba consignar el valor pagar 9 Deberá acreditar pago al sistema de Seguridad Social Integral en los términos del articula 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 art 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

6. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente estudio previo.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa, específicamente en la causal señalada en el Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajo artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*"

De igual manera se fundamenta en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el cual establece:

"(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

9. CLASE DE CONTRATO

El contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

10. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La dependencia realizará el análisis correspondiente a la hoja de vida del contratista, verificando que cumpla con el perfil requerido y dejará constancia de que el contratista cuenta con la idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

11. REQUISITOS HABILITANTES

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja De Vida Función Pública SIGEP (Impresa del SIGEP -Firma original)
2. Documentos que acrediten la formación académica
3. Certificaciones que acrediten la experiencia o idoneidad
4. Copia del documento de identificación
5. Copia de la Tarjeta o Matricula profesional (si es del caso)
6. Certificado vigencia tarjeta profesional (si es del caso)
7. Antecedentes disciplinarios de la profesión (si es el caso)
8. Documento que acredite la definición de la situación militar (Hombres menores de 50 años). Estos podrán ser:
 - Copia de la libreta militar, o
 - Certificación provisional en línea, o
 - Declaración juramentada[1]
9. Certificación bancaria.
10. Copia de Registro Único Tributario – RUT [2]
11. Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral o cualquier documento donde acredite la respectiva afiliación
12. Certificado Antecedentes Judiciales – (Policía Nacional)
13. Certificado de antecedentes fiscales – (Contraloría General de la Republica)
14. Certificado de Antecedentes disciplinarios - (Procuraduría General de la Nación)
15. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (Policía)
16. Formato Compromiso de Transparencia e incompatibilidades
17. Examen médico pre ocupacional
18. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales (si es del caso)
19. Certificado REDAM (Ley 2097 de 2021)

[1] [L)os ciudadanos que pretendan suscribir un contrato de prestación de servicios con una Entidad Estatal podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera i) copia de la libreta militar, ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar-esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración o, incluso a través de formatos estandarizados por la Entidad Estatal para dicho fin-; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar. La Entidad Estatal contratante deberá estudiar los medios de prueba presentados por el ciudadano, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del articulo 42 de la Ley 1861 de 2017. Concepto C-944 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

[2] Circular Externa No. 0001 del 23 de marzo de 2023. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales: https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Circular%20000001%20de%2015-03-2023.pdf

20. Pantallazo inscripción en SECOP II como proveedor
21. Propuesta Técnica económica
Presentación publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interese (Ley 2013 de 2019) https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013
22. Formato de autorización de tratamiento de datos personales

12. ANÁLISIS DEL RIESGO

Nº	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES PROBABILIDAD
1	Riesgo Económico Comercial	Incumplimiento por parte de la entidad del pago pactado al contratista en los plazos previos.	Pérdidas económicas para el contratista derivadas de la falta de pago de la entidad.	La Entidad	Baja
2	Riesgo Legal	Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral	Que la entidad se vea obligada a pagar remuneraciones no pactadas diferentes a la establecida inicialmente en el contrato, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales.	La Entidad	Baja
3	Riesgo de operación	Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio, acarreando la terminación del contrato en virtud del carácter intuito personas del mismo.	Nueva contratación que implicara la interrupción de las actividades que integran el objeto contractual, ocasionando con ello un atraso y represión de las actividades asignadas al contratista.	La Entidad y el Contratista	Baja
4	Riesgo Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	Aumento en los costos del contrato para la entidad.	El Contratista	Baja

13. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015:

"*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

Y que la estimación del riesgo es baja; así como dada la naturaleza, el valor, el plazo y la forma de pago del contrato, el municipio no exigirá garantías.

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

a. Económico. La información de procesos anteriores revela que el municipio cuenta con un número limitado de personas jurídicas que presten los servicios aquí requeridos.

Técnico. El servicio aquí requerido debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los presentes estudios.
c. Regulatorio. El proceso se lleva a cabo de acuerdo con La ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias, en especial las que regulan la contratación directa.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién vende? de la consulta Se logro establecer algunos proveedores a través de la página DE SECOP II, así:

- ECORUTA EXTREME

- CLOI
- BE SOLUCIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES
- FUNDEASCUN

b. ¿Cuál es la dinámica del servicio? De acuerdo a la información obtenida en procesos anteriores con similar objeto se denota que los contratistas son quienes prestan directamente el servicio. Igualmente, en un alto porcentaje los contratistas han cumplido el objeto contractual sin inconveniente alguno.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. ¿Cómo ha adquirido la Entidad en el pasado el servicio? Para este tipo de procesos, el municipio ha empleado la modalidad de contratación directa.

EJECUCION	No. PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO	VALOR MENSUAL	PLAZO	CONTRATISTA
ALCALDIA DE GIRARDOT	PSP-674-2024 CONTRATACION DIRECTA	CONTRATAR SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.	$19.498.150	$19.498.150	30 dias	JUZDEP DEPORTE RECREACIO N Y CULTURA SAS

b. ¿Cómo adquirieren las Entidades el servicio? Un gran número de entidades consultadas han adquirido este tipo de servicios por contratación directa.

EJECUCION	No. PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO	VALOR MENSUAL	PLAZO	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE ENVIGADO	INDENV-160-09-561-25 CONTRA TACION DIRECTA	PRESTAR SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LOS DIFERENTES TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS MISIONALES Y LOS CONVENIOS QUE REALICE EL ÍNDER ENVIGADO CON EL ÁNIMO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEPORTIVO EN FAVOR DE LOS NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	$258.200.000	$ 32.275.000	8 MESES	CORPORACI ÓN UNIDAD SOCIAL
INDEPORTES	IND-CD-1001-2024 CONTRA TACION DIRECTA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA LIGA DE FUTBOL DE SALON PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES INDEPORTES TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 58.880.000	$ 35.328.000	50 DIAS	LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL TOLIMA
INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO FUSAGASUGA	CPS 179-2024 CONTRA TACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, LOGÍSTICO Y JUZGAMIENTO PARA LA IV CARRERA ATLÉTICA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024	$ 43.528.367	$43.528.367	05 DIAS	LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMA RCA

Para determinar el valor de la prestación del servicio se realizó consulta de precios a las siguientes empresas:

- F&L Deportes SAS NIT 901703354-8 Valor $31.665.900
- Rema Paz Fundación Remanso de Paz NIT 900439716-5 Valor $31.335.675
- Juzdep Deporte Recreación Y Cultura S.A.S NIT 900948650-1 Valor $30.011.800

Por lo anterior se tuvo encuentra el menor precio de los valores consultados, el perfil del contratista, cuya idoneidad permite garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Se anexa ficha análisis de precios.

16. FIRMA

ROBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ NARANJO
SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN

17. FECHA

Mayo 2025

Proyecto: Ingrid Solar
Contratista

JUZDEP DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA S.A.S

Nit 900948650-1

Deporte con responsabilidad social

ÍTEM	DEPORTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Futbol juvenil masculino	Juzgamiento deportivo arbitral juez central	8	$ 90.000	$ 720.000
2	futbol pre juvenil masculino	Juzgamiento deportivo arbitral juez central	8	$ 90.000	$ 720.000
3	futbol de salón juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	16	$ 79.000	$ 1.264.000
4	futbol de salón juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	40	$ 79.000	$ 3.160.000
5	futbol de salón pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	10	$ 79.000	$ 790.000
6	voleibol juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	12	$ 79.000	$ 948.000
7	voleibol juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	$ 79.000	$ 474.000
8	voleibol pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	12	$ 79.000	$ 948.000
9	voleibol pre juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	$ 79.000	$ 474.000
10	baloncesto pre juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	$ 79.000	$ 474.000
11	baloncesto juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	$ 79.000	$ 474.000
12	baloncesto pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	4	$ 79.000	$ 316.000
13	baloncesto juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	4	$ 79.000	$ 316.000
14	futbol sala pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	12	$ 79.000	$ 948.000
15	futbol sala pre juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	30	$ 79.000	$ 2.370.000
16	futbol sala juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	$ 79.000	$ 474.000
17	natación masculino femenino	juzgamiento jornada deportiva con juez 4 de carriles y jueces coordinador jornada máxima de seis horas	2	$ 1.150.000	$ 2.300.000
18	boxeo por peso femenino y masculino	juzgamiento deportivo para boxeo tres jueces de piso juez de campana y juez principal jornada máxima de seis horas	1	$ 800.000	$ 800.000

JUZDEP DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA S.A.S

Nit 900948650-1

Deporte con responsabilidad social

19	tenis de mesa masculino y femenino	juzgamiento deportivo máximo tres jueces por jornada y juez coordinador jornada máxima de seis horas	2	$ 600.000	$ 1.200.000
20	patinaje masculino y femenino	juzgamiento deportivo máximo tres jueces por jornada y juez coordinador jornada máxima de seis horas	2	$ 650.000	$ 1.300.000
21	atletismo masculino y femenino	juzgamiento deportivo máximo tres jueces por jornada y juez coordinador jornada máxima de seis horas	1	$ 600.000	$ 600.000
22	ajedrez femenino y masculino	juzgamiento deportivo en ajedrez juez coordinador y maestro jornada máxima de seis horas	1	$ 600.000	$ 600.000
23	ciclismo masculino y femenino	juzgamiento deportivo en ciclismo juez de salida y juez de llegada carro juzgamiento y 1 moto	1	$ 900.000	$ 900.000
24	taekwondo masculino y femenino	juzgamiento deportivo taekwondo jornada máxima de seis horas	1	$ 1.150.000	$ 1.150.000
25	Festivales escolares	juzgamiento mini deportes jornada máxima de seis horas	2	$ 750.000	$ 1.500.000
				SUB TOTAL	$ 25.220.000
				IVA 19%	$ 4.791.800
				TOTAL	$ 30.011.800

Javer Motta Vargas
GERENTE GENERAL
C.C. 7.727.979
juzdep01@gmail.com

F&L DEPORTES SAS
NIT. 901703354-8

NIT. 901703354-8
Bogotá D.C, 08 de mayo de 2025

Señor:
Roberto Rodríguez Naranjo
secretario de Deportes
Girardot Cundinamarca

Ref.: Cotización Juzgamiento

ÍTEM	DEPORTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Futbol juvenil masculino	Juzgamiento deportivo arbitral juez central	8	$ 90.000	$ 720.000
2	futbol pre juvenil masculino	Juzgamiento deportivo arbitral juez central	8	$ 90.000	$ 720.000
3	futbol de salón juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	16	$ 80.000	$ 1.280.000
4	futbol de salón juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	40	$ 80.000	$ 3.200.000
5	futbol de salón pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	10	$ 80.000	$ 800.000
6	voleibol juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	12	$ 80.000	$ 960.000
7	voleibol juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	$ 80.000	$ 480.000
8	voleibol pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	12	$ 80.000	$ 960.000
9	voleibol pre juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	$ 80.000	$ 480.000
10	baloncesto pre juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	$ 80.000	$ 480.000
11	baloncesto juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	$ 80.000	$ 480.000
12	baloncesto pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	4	$ 80.000	$ 320.000
13	baloncesto juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	4	$ 80.000	$ 320.000
14	futbol sala pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	12	$ 80.000	$ 960.000
15	futbol sala pre juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	30	$ 80.000	$ 2.400.000

F&L DEPORTES SAS
NIT. 901703354-8

NIT. 901703354-8

16	futbol sala juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	$ 80.000	$ 480.000
17	natación masculino femenino	juzgamiento jornada deportiva con juez 4 de carriles y jueces coordinador jornada maxima de seis horas	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
18	boxeo por peso femenino y masculino	juzgamiento deportivo para boxeo tres jueces de piso juez de campana y juez principal jornada maxima de seis horas	1	$ 1.050.000	$ 1.050.000
19	tenis de mesa masculino y femenino	juzgamiento deportivo máximo tres jueces por jornada y juez coordinador jornada maxima de seis horas	2	$ 630.000	$ 1.260.000
20	patinaje masculino y femenino	juzgamiento deportivo máximo tres jueces por jornada y juez coordinador jornada maxima de seis horas	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
21	atletismo masculino y femenino	juzgamiento deportivo máximo tres jueces por jornada y juez coordinador jornada maxima de seis horas	1	$ 660.000	$ 660.000
22	ajedrez femenino y masculino	juzgamiento deportivo en ajedrez juez coordinador y maestro jornada maxima de seis horas	1	$ 600.000	$ 600.000
23	ciclismo masculino y femenino	juzgamiento deportivo en ciclismo juez de salida y juez de llegada ! carro juzgamiento y 1 moto	1	$ 930.000	$ 930.000
24	taekwondo masculino y femenino	juzgamiento deportivo taekwondo jornada maxima de seis horas	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
25	Festivales escolares	juzgamiento mini deportes jornada maxima de seis horas	2	$ 750.000	$ 1.500.000
			SUB TOTAL		$ 26.610.000
			IVA 19%		$ 5.055.900
			TOTAL		$ 31.665.900

Cordialmente;

Maria Rodriguez

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL.

COTIZACIÓN

RemaPaz
Fundación Remanso de Paz
NIT: 900480710 - 5

PARA: SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN GIRARDOT-CUNDINAMARCA	**No.** 0022 DE 2024 **FECHA:** 05 DE MAYO DE 2025

Referencia: Cotización

Atendiendo su amable solicitud estamos enviando cotización de los productos requeridos, para nosotros es un placer poner nuestra compañía a su servicio

ÍTEM	DEPORTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Futbol juvenil masculino	Juzgamiento deportivo arbitral juez central	8	$ 91.000	$ 728.000
2	futbol pre juvenil masculino	Juzgamiento deportivo arbitral juez central	8	$ 91.000	$ 728.000
3	futbol de salón juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	16	$ 80.000	$ 1.280.000
4	futbol de salón juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	40	$ 80.000	$ 3.200.000
5	futbol de salón pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	10	$ 80.000	$ 800.000
6	voleibol juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	12	$ 80.000	$ 960.000
7	voleibol juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	$ 80.000	$ 480.000
8	voleibol pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	12	$ 80.000	$ 960.000
9	voleibol pre juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	$ 80.000	$ 480.000
10	baloncesto pre juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	$ 80.000	$ 480.000
11	baloncesto juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	$ 80.000	$ 480.000
12	baloncesto pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	4	$ 80.000	$ 320.000
13	baloncesto juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	4	$ 80.000	$ 320.000
14	futbol sala pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	12	$ 80.000	$ 960.000
15	futbol sala pre juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	30	$ 80.000	$ 2.400.000
16	futbol sala juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	$ 80.000	$ 480.000
17	natación masculino femenino	juzgamiento jornada deportiva con juez 4 de carriles y jueces coordinador jornada maxima de seis horas	2	$ 1.160.000	$ 2.320.000

Carrera 9 # 19 -21 Soacha Cundinamarca / email: fundacionremapaz@gmail.com / 6269139 - 3173641784

18	boxeo por peso femenino y masculino	juzgamiento deportivo para boxeo tres jueces de piso juez de campana y juez principal jornada maxima de seis horas	1	$ 892.500	$	892.500
19	tenis de mesa masculino y femenino	juzgamiento deportivo máximo tres jueces por jornada y juez coordinador jornada maxima de seis horas	2	$ 756.000	$	1.512.000
20	patinaje masculino y femenino	juzgamiento deportivo máximo tres jueces por jornada y juez coordinador jornada maxima de seis horas	2	$ 840.000	$	1.680.000
21	atletismo masculino y femenino	juzgamiento deportivo máximo tres jueces por jornada y juez coordinador jornada maxima de seis horas	2	$ 682.500	$	1.365.000
22	ajedrez femenino y masculino	juzgamiento deportivo en ajedrez juez coordinador y maestro jornada maxima de seis horas	1	$ 714.000	$	714.000
23	ciclismo masculino y femenino	juzgamiento deportivo en ciclismo juez de salida y juez de llegada ! carro juzgamiento y 1 moto	1	$ 756.000	$	756.000
24	taekwondo masculino y femenino	juzgamiento deportivo taekwondo jornada maxima de seis horas	1	$ 882.000	$	882.000
25	Festivales escolares	juzgamiento mini deportes jornada maxima de seis horas	1	$ 1.155.000	$	1.155.000
			SUB TOTAL		**$**	**26.332.500**
			IVA 19%		**$**	**5.003.175**
			TOTAL		**$**	**31.335.675**

VALIDES DE LA OFERTA: NOVENTA (90) DÍAS.

Atentamente

JINETH PAOLA OCHOA MÉNDEZ
Representante Legal

RemaPaz
Fundacion Remanso de Paz

FICHA ANALISIS DE PRECIOS - PROCESO JUZGAMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACIONES				
				REIMA PAZ VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	TSL DEPORTES VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	JUZDEP VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PROMEDIO 3 COTIZACIONES	PROMEDIO TOTAL
1	futbol juvenil masculino	Juzgamiento deportivo arbitral juez central	8	108.290	107.100	107.100	107.497	859.973
2	futbol pre juvenil masculino	Juzgamiento deportivo arbitral juez central	8	108.290	107.100	107.100	107.497	859.973
3	futbol de salón juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	16	95.200	95.200	94.010	94.803	1.516.853
4	futbol de salón juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	40	95.200	95.200	94.010	94.803	3.792.133
5	futbol de salón pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	10	95.200	95.200	94.010	94.803	948.033
6	voleibol juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	12	95.200	95.200	94.010	94.803	1.137.640
7	voleibol juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	95.200	95.200	94.010	94.803	568.820
8	voleibol pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	12	95.200	95.200	94.010	94.803	1.137.640
9	voleibol pre juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	95.200	95.200	94.010	94.803	568.820
10	baloncesto pre juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	95.200	95.200	94.010	94.803	568.820
11	baloncesto juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	95.200	95.200	94.010	94.803	568.820
12	baloncesto pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	4	95.200	95.200	94.010	94.803	379.213
13	baloncesto juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	4	95.200	95.200	94.010	94.803	379.213
14	futbol sala pre juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	12	95.200	95.200	94.010	94.803	1.137.640
15	futbol sala pre juvenil masculino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	30	95.200	95.200	94.010	94.803	2.844.100
16	futbol sala juvenil femenino	juzgamiento dupla arbitral un jueces de campo y juez anotador	6	95.200	95.200	94.010	94.803	568.820
17	natación masculino femenino	juzgamiento jornada deportiva con juez 4 de carriles y jueces coordinador jornada maxima de seis horas	2	1.380.400	1.428.000	1.368.500	1.392.300	2.784.600
18	boxeo por peso femenino y masculino	juzgamiento deportivo para boxeo tres jueces de piso juez de campana y juez principal jornada maxima de seis horas	1	1.062.075	1.249.500	952.000	1.087.858	1.087.858
19	tenis de mesa masculino y femenino	juzgamiento deportivo máximo tres jueces por jornada y juez coordinador jornada maxima de seis horas	2	899.640	749.700	714.000	787.780	1.575.560
20	patinaje masculino y femenino	juzgamiento deportivo máximo tres jueces por jornada y juez coordinador jornada maxima de seis horas	2	999.600	1.428.000	773.500	1.067.033	2.134.067
21	atletismo masculino y femenino	juzgamiento deportivo máximo tres jueces por jornada y juez coordinador jornada maxima de seis horas	1	812.175	785.400	714.000	770.525	770.525
22	ajedrez femenino y masculino	juzgamiento deportivo en ajedrez juez coordinador y maestro jornada maxima de seis horas	1	849.660	714.000	714.000	759.220	759.220
23	ciclismo masculino y femenino	juzgamiento deportivo en ciclismo juez de salida y juez de llegada 1 carro juzgamiento y 1 moto	1	899.640	1.106.700	1.071.000	1.025.780	1.025.780
24	taekwondo masculino y femenino	juzgamiento deportivo taekwondo jornada maxima de seis horas	1	1.049.580	1.428.000	1.368.500	1.282.027	1.282.027
25	Festivales escolares	juzgamiento mini deportes jornada maxima de seis horas	2	952.000	892.500	892.500	912.333	1.824.667
TOTAL								31.080.817